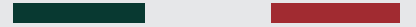


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA



# SEGUNDO INFORME

## ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

**LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA**  
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XXXVII





# CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA



## Redacción y Edición

Jaime Vargas  
David Roman  
Pablo Nila

## Diseño de Documento

Donaldo Martínez

LEGISLAMOS POR TI



# ÍNDICE

- 1 [PRESENTACIÓN](#)
- 5 [LEISLAMOS PARA TI](#)
- Educación
  - Seguridad social, trabajo y prevención social
  - Justicia
  - Igualdad de género
  - Derechos de la niñez
  - Salud
  - Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020
- 23 [TRABAJO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS](#)
- Iniciativas
  - Intervenciones
- 26 [TRABAJO EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y GRUPOS DE AMISTAD](#)
- Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad
  - Comisión de Justicia
  - Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres
  - Reunión Bilateral México-España
- 31 [ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA](#)



# PRESENTACIÓN

Luis Enrique Martínez Ventura, Diputado por el XXXII Distrito Federal Electoral del Estado de México, miembro del Grupo Parlamentario del **PARTIDO DEL TRABAJO**, con fundamento en lo establecido por el *artículo 8, numeral 1, fracción XVI, Capítulo Tercero, Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, presenta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el Informe correspondiente al segundo año de Actividades Legislativas de la LXIV Legislatura Federal.

El presente instrumento tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas, las cuales he llevado a cabo durante el segundo año de labores en la **LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, Comprendido del 1 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020.

Es fundamental señalar que destacan del trabajo Legislativo los siguientes rubros: *Educación, Salud, Igualdad de Género, Seguridad Social, trabajo y previsión Social, Justicia, Derechos de la Niñez*, entre otros.

De acuerdo a la naturaleza de mi cargo de representación, como integrante del Poder Legislativo, participé en la presentación, creación, análisis, modificación, adición y derogación de las leyes en base a planteamientos y dialogo permanente con mis pares a efecto de aportar a la construcción de un marco jurídico que dé a los mexicanos certeza y confianza en nuestras Instituciones Republicanas. Dichos temas forman parte de la agenda Legislativa. Me correspondió desecharlos o aprobarlos en las comisiones de:

- Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Justicia.
- Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.



Así mismo participe como integrante de los grupos de amistad de **España, Portugal y Reino Unido**.

Finalmente, el resultado del trabajo aprobado en comisiones fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados para su correspondiente discusión y, en su caso, aprobación.

Es importante mencionar; que el país y el mundo están sufriendo una terrible contingencia sanitaria provocada por el **COVID 19**, esta pandemia ha causado grandes estragos en la economía, la salud y la vida cotidiana. Sólo en México ha ocasionado la muerte de más de sesenta

y cuatro mil personas, obligando a un aislamiento social. El virus **SARS-CoV-2** ha puesto a prueba la eficiencia del trabajo y la gestión parlamentaria para que garanticen el orden social, la protección de la salud y la vida de las personas.

Por este motivo, la **Junta de Coordinación Política** suscribió un acuerdo que dio a conocer a través de la mesa directiva y que fue aprobado por el pleno de la cámara de diputados el pasado 18 de Marzo en el que se establecieron las medidas que adoptaría esta soberanía ante la pandemia del coronavirus COVID-19. Este acuerdo en su resolutive quinto, **insta a las comisiones a continuar con sus actividades Legislativas y**





para tal cometido solicita utilizar los medios tecnológicos disponibles, realizando sesiones virtuales y trabajo de gabinete de forma remota.

Posteriormente, la mesa directiva suscribió un acuerdo para coadyuvar a que las actividades que se realicen en el seno de las comisiones, en particular los trabajos de dictaminación, se desarrollen con la certeza procesal que se requiere. Con esto, se solicita a las comisiones ordinarias que durante el lapso que dure la contingencia acuerden sus proyectos de dictamen de manera no presencial utilizando los medios electrónicos disponibles.

Así mismo que los proyectos de dictamen que se generen durante la contingencia bajo este sistema no presencial queden formalizados y oficializados en los términos que dicta la normatividad parlamentaria vigente a la brevedad posible.

Ante los enormes desafíos que la contingencia ha impuesto a las instituciones del país, el consejo de salubridad general estableció entre otras las siguientes medidas de seguridad sanitaria:

- A.** Suspensión de actividades no esenciales en el sector público, privado y social.
- B.** En los sectores determinados como esenciales, no se deben realizar

reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse medidas básicas de higiene, prevención y sana distancia.

- C.** Se consideran como actividades esenciales las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, la defensa de la integridad y la soberanía nacional, la procuración y la impartición de Justicia, **la actividad Legislativa en los niveles Federal y Estatal.**

Sin embargo, y a pesar de las acciones para contrarrestar los efectos nocivos de la pandemia producida por el COVID-19. Tenemos a la fecha del 31 de agosto del 2020:

- 599,560 casos confirmados.
- 77,730 casos sospechosos.
- 668,193 casos negativos
- 64,414 defunciones

A pesar de esta situación, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, **asumió el compromiso de realizar un trabajo Legislativo a la altura de las circunstancias.**

La cámara de Diputados no sólo es requerida por su naturaleza formalmente legislativa, sino también por la responsabilidad que tiene de dar voz como órgano representativo de la Nación y las

diversas demandas ciudadanas, además de vigilar política y fiscalmente la conducción de la Administración Pública Federal.

Por lo expuesto y después del correspondiente y exhaustivo estudio, análisis y debate al respecto en diversas materias; y considerando que más allá de postura política o de grupo parlamentario, para la 4T predominan los supremos intereses de la Nación y de su principal activo, siendo este cada uno de los ciudadanos que la integran. Por ello, en el Segundo año legislativo con sus correspondientes periodos, se aprobaron decretos, adiciones o modificaciones de acuerdo a las correspondientes leyes.



# LEGISLAMOS PARA TI

## EDUCACIÓN

La educación es un activo estratégico y fundamental que **permite el crecimiento social y económico de un país**. Considerando que esta asegura el futuro, no sólo de manera individual sino también para la sociedad, se aprobó lo siguiente:

- 1. Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Tiene por objeto Regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará *Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación* que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.
- 2. Se crea la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**, con el objeto de prever las disposiciones del homónimo Sistema en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión. De

igual forma la aprobación de dicha ley establecerá las bases para la estructura, organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema, así como de los procesos de selección, promoción y reconocimiento del personal docente, directivo y de supervisión de la educación básica.

- 3. Se crea la Ley General de Educación**, con el objetivo de fortalecer y garantizar la educación como un derecho humano fundamental y no como un servicio del Estado, así como, el fortalecer la estructura de la Secretaría de Educación Pública y los diferentes actores presentación inmersos en el proceso educativo **con la finalidad de lograr un efecto equitativo a través de los subsistemas, elementos y programas que integran el Sistema Educativo Nacional**.
- 4. Se adiciona la fracción XII Sextus al artículo 14 a la Ley General de Educación.** Atribuir a las autoridades educativas implementar protocolos de atención y prevención para omitir la violencia y el abuso sexual de las y los niños y adolescentes, así como cursos de capacitación para todo el personal escolar con el fin de erradicar este delito.



1. **Se adiciona un párrafo tercero al artículo 32 de la Ley General de Educación. Garantizar por las autoridades educativas la incorporación extemporánea de las hijas, hijos o pupilos menores de edad o dependientes económicos de las y los integrantes de las Fuerzas Armadas de México, con la finalidad de evitar la interrupción de sus estudios, derivado del cambio de adscripción y residencia de los miembros de las Fuerzas Armadas.**
2. **Se reforma la fracción IX del artículo 7, la fracción IX del artículo 14; el artículo 24 Bis, y la fracción VIII del artículo 75; y se adiciona una fracción VI al artículo 66, todos de la Ley General de Educación. Promover y fomentar la activación física. Prohibir la venta de alimentos y bebidas preparados y procesados con alto contenido calórico, fomentar la venta y consumo de alimentos que generen y promuevan la buena**

nutrición, inculcar e infundir hábitos de activación física y de predilección por el consumo de alimentos de alto valor nutritivo.

3. **Se reforma el párrafo primero y último del artículo 9 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Establece que los documentos que acreditan que la Infraestructura Física Educativa cumple los elementos de calidad técnica, deberán publicarse de manera permanente en un lugar visible del inmueble.**
4. **Se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes y reformando el cuarto párrafo del artículo 41 de la ley General de Educación. Implementar acciones correspondientes a fin de capacitar a los profesores para incorporar a los hijos de migrantes mexicanos de retorno, al sistema educativo nacional; considerando las diferencias existentes en planes, programas y métodos de estudio, así como al idioma y cultura del país del que proceden.**
5. **Se adiciona un tercer párrafo a la fracción V Bis del artículo 12 de la Ley General de educación. El cual Propone los lineamientos para la contratación de un seguro por accidentes de las y los alumnos de educación básica, que**

cubra gastos médicos de atención y recuperación que se generen por accidentes escolares, dentro de los horarios oficiales o en los trayectos de traslado que involucren las actividades educativas.

6. **Se adiciona** una fracción XVII al artículo 75 de la Ley General de Educación. **Incluir en las infracciones de quienes prestan servicios educativos, al omitir el cumplimiento y aplicación de los protocolos de actuación contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación dentro de los centros educativos.**
7. **Se adiciona** un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación. **Procurar en los planes y programas de estudio, garantizar que al finalizar la escolaridad obligatoria se tengan los estándares que marcan las normas educativas**

en materia de competencias digitales básicas, matemáticas, lecto escritura, ciencias sociales y cívicas.

8. **Se adiciona** una fracción V Ter al artículo 12 de la Ley General de Educación. **Atribuir a la autoridad educativa federal, crear, coordinar y mantener campañas pedagógicas, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos del mal uso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales, así como sus consecuencias.**
9. **Se adiciona** diversas disposiciones de los artículos 4º, 9º, 13 fracción I y 38 párrafo segundo y tercero de la Ley General de Educación. **Establecer el derecho de los pueblos originarios a recibir educación comunitaria indígena. Reconocer el modelo pedagógico de educación**



1. comunitaria, impartir la modalidad de escuela de educación secundaria comunitaria indígena perteneciente al sistema educativo nacional en las comunidades y pueblo indígenas que lo soliciten y garantizará la formación con enfoque comunitario, permanente y gratuito de los trabajadores de la educación, adscritos a esta modalidad.
2. **Se adiciona** el párrafo sexto al artículo 48 de la Ley General de Educación. **Facultar a la Secretaría de Educación Pública para establecer como tema transversal e imprescindible, la inclusión en sus planes y programas de estudio de la Educación Básica, las temáticas del Derecho de Acceso a la información, Transparencia, Rendición de cuentas y Protección de Datos Personales.**
3. **Se reforman** y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. **Considerar a los directores, supervisores y asesores técnicos pedagógicos como responsables del proceso educativo.** Establecer que las autoridades educativas deberán constituir el servicio de asistencia técnica y asesores técnicos pedagógicos, como agentes de cambio en el acompañamiento a la escuela y al docente para asesorar a cada plantel educativo de acuerdo con sus necesidades específicas.
4. **Se reforman** los artículos 3, 12, 19, 32, 33 y 47 de la Ley General de Educación. **Combatir el rezago educativo de los telebachilleratos. Establecer en el Presupuesto de Egresos los recursos suficientes para el fortalecimiento de los programas de gestión escolar de los telebachilleratos comunitarios.** Mejorar las condiciones de los docentes de los telebachilleratos comunitarios, respecto de la equidad, permanencia, seguridad social y de todas aquellas que resulten de la antigüedad laboral.



## SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 1. Se modifica** la fracción III artículo 13 del Ley del Seguro Social, se adiciona un párrafo tercero al artículo 279, así como una fracción XIV al artículo 283 a la Ley Federal del Trabajo, el cual prevé que **voluntariamente los jornaleros agrícolas podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio de seguridad social**, es decir; son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio. Los trabajadores estacionales o eventuales del campo en el que laboren en forma continua por un periodo mayor a veintisiete semanas para un patrón, ya que tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente; independientemente de cualquiera que sea el acto que le de origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón, aun cuando éste en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.
- 2. Se adiciona** un segundo párrafo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece qué; en los casos en los que existe un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud del trabajador, considerando, sobre todo la naturaleza del trabajo,

las disposiciones reglamentarias o normativas considerarán el uso de la tecnología y de las herramientas de trabajo que sean innovadoras y que coadyuven a las labores de seguridad en los centros de labores.



- 3. Se adiciona** el artículo 28 BIS a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional y se adiciona la fracción X al artículo 84 a la Ley del Seguro Social. **Otorgar licencia a las madres trabajadoras en el caso de adopción, con la que disfrutarán de un periodo de descanso de seis semanas posteriores al día en el que reciban al infante.** Asimismo, otorgar licencia a los padres trabajadores, con la que disfrutarán todos sus derechos, inclusive el goce íntegro de sueldo, por un periodo mínimo de cinco días posteriores al nacimiento de sus hijos y de la adopción de un infante.



- 1. Se reforma** la fracción IX del artículo 133 y el 301, así como se adicionan un párrafo al artículo 4 y el 303 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Establecer que **nadie podrá acordar o pactar la privación del trabajo decente de ninguna persona**, prohibir a los patrones pactar con otros patrones para que no contraten deportistas profesionales, ni limitar, condicionar o anular los derechos que la legislación laboral nacional e internacional otorgan a estos deportistas.
- 2. Se reforma** la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal de Trabajo. Establecer una multa de **50 a 1500 Unidades de Medida de Actualización al patrón que no cumpla con afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que

los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón y deberá efectuarse en un plazo de doce meses contado a partir del día siguiente a la afiliación al régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 3. Se reforma** el párrafo segundo del artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo. Usar lenguaje incluyente de género en materia de salarios mínimos para satisfacer las necesidades normales de; (una jefa de familia). El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.
- 4. Se expide** la *Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral*. La cual establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado federal a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables. Dicho ordenamiento Jurídico se crea con el objeto de **implementar el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para que los trabajadores y empleadores puedan**



dirimir sus diferencias sin acudir a juicio, así como garantizar los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva, fortaleciendo la cultura de la autocomposición y prevención de los conflictos.

5. **Se reforma** y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, fracción XIX, ter. **Proporcionar a los trabajadores expuestos a riesgos de irradiación solar, protectores para el cuidado de su salud** y productos para la piel cuya función sea la protección solar que protejan contra radiaciones UVB y UVA y considerar los gastos de prevención social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social.

## JUSTICIA

1. **Se reforman** los párrafos primero y segundo y se adiciona un tercero, pasando el actual tercero a cuarto, del artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Establecer la obligatoriedad de que, el pueblo o la comunidad **informe a la autoridad federal o local competente la solución del conflicto cuando el imputado o la víctima sea mujer indígena o estén involucrados niñas y niños, y se proceda a la resolución del conflicto de manera adecuada.**
2. **Reforma y adición** de los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal. **Tipificar el delito de Violencia familiar como uno de los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.**



- 1. Se forma** la fracción V del artículo 52 del Código Penal Federal y el séptimo párrafo del artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Precisar que, para la fijación de penas para miembros de pueblos o comunidades indígenas **se tomarán en cuenta sus usos y costumbres, siempre y cuando no atenten contra los derechos humanos**, la dignidad de las personas y se garantice el interés superior de la niñez y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 2. Se reforma** el tercer párrafo del artículo 214; se adicionan una fracción VII y un cuarto párrafo al artículo 214; un artículo 368 Sexties; y un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 390, todos del Código Penal Federal. Se reforman el tercer párrafo de la fracción VII del artículo 7; la fracción VIII del artículo 9; el primer párrafo de la fracción II del artículo 11; la fracción II del artículo 20, todos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. **Sancionar el robo de bienes destinados a la ayuda humanitaria.**
- 3. Se reforman** la fracción XI del artículo 9, el tercero y cuarto párrafos de la fracción III del artículo 91, las fracciones I, III, V y VI del artículo 92, y las fracciones II a V del artículo 93 de Ley Nacional de Ejecución Penal. Establecer que, **para el caso de las personas privadas de la libertad, tengan acceso a seguros, prestaciones y servicios de seguridad social por el trabajo desarrollado dentro del Centro Penitenciario.**
- 4. Se adiciona** el artículo 259 Ter del Código Penal Federal. Tipificar el delito de acoso sexual, es decir **definir los tipos penales de hostigamiento y de acoso sexual, imponer una pena de 1 a 3 años de prisión o de 100 a 300 días de multa a todo aquél que cometa el delito de acoso sexual en espacios públicos o privados.** Sólo se procederá contra la persona hostigadora o acosadora, a petición de la persona ofendida, estos delitos prescribirán en tres años.
- 5. Reforma a** los artículos 35, 55 y 56 del Código Civil Federal. Prever que **las embajadas y consulados del estado mexicano podrán extender las actas de nacimiento, matrimonio y muerte de los mexicanos en el extranjero y surtirán efectos inmediatos en territorio nacional sin necesidad de certificación.** Establecer que toda institución de salud o educativa, pública o privada que



tenga conocimiento de que un menor no cuenta con acta de nacimiento, deberá dar aviso de inmediato al Juez del Registro Civil, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

**6. Se deroga** el artículo 158 del Código Civil Federal. **Eliminar la disposición que establece que la mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior y del tiempo en los casos de nulidad o de divorcio.**

**7. Se reforma** el artículo 259 Bis y se adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal. **Tipificar los delitos en materia de hostigamiento y acoso sexual, es decir definir los tipos penales, sólo se procederá contra la persona hostigadora o acosadora, a petición de la persona ofendida. Estos delitos prescribirán en tres años**

**8. Reforma en** el artículo 58 del Código Civil Federal. Establecer que el acta de nacimiento contendrá **el nombre propio y el orden de prelación de los apellidos que los progenitores convengan.** Cuando no haya acuerdo entre los progenitores, el Juez atendiendo el interés superior del menor, decidirá el orden de los apellidos.

**9. Se adicionan** el Capítulo I Bis denominado ¿Lesiones Cometidas Contra la Mujer en Razón de su Género? y los artículos 301 Bis y 301 Ter, al Título Decimonoveno del Código Penal Federal. **Tipificar el delito de lesiones, cometidas contra la mujer en razón de su género,** así como aumentar la pena en dos tercios cuando las lesiones sean provocadas por sustancias corrosivas o cuando sean provocadas en órganos genitales femeninos y mamas.



1. **Se adiciona** el artículo 7 Bis, correspondiente a la Ley General en Materia de Delitos Electorales. **Implementar un tipo penal que contemple el delito de violencia política en razón de género**, es decir establece la pena al que, por razones de género, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una o varias mujeres.
2. **Se reforma** el artículo 209 bis y 400 del Código Penal Federal. Precisar que será **imprescriptible la acción penal y castigo a los encubridores (Servidores Públicos) que encubran a un pederasta, se le aplicará destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión público**, hasta por la mitad del tiempo de la pena de prisión impuesta al autor del delito.
3. **Se reforma** el primer párrafo del artículo 140 del Código Penal Federal. **Sancionar al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca las funciones de las empresas productivas del Estado.**
4. **Adiciona** los artículos 366 Quintus y 366 Sextus al Código Penal Federal. **Sancionar al que sustraiga, retenga u oculte a un menor de edad.**



## IGUALDAD DE GENERO

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, es también esencial para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

En los últimos años se han conseguido avances significativos; por ejemplo, hay más mujeres con cargos en los parlamentos y en posiciones de liderazgo. **Somos conscientes de que hay aún un largo camino por recorrer.**

En México seguimos trabajando y legislando en esta materia y se incorporan con especial relevancia, las estrategias e iniciativas que se han impulsado con las contrapartes nacionales, así como organizaciones de la sociedad civil para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, niñas y niños. Por ello aprobamos:

1. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Incluyendo la definición de Alerta de Violencia de Género, erradicar la violencia contra las mujeres.
2. **Integrar** del *Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* por organismos de la sociedad

civil representantes de las mujeres y sustituir las referencias al Distrito Federal por Ciudad de México.

3. **Reformar y adicionar** diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Crear la *Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
4. **Se adiciona** la fracción XIV del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, **Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y tecnología**, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.
5. **Reforma, adiciona y deroga** diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Entender que **comete el delito de feminicidio, quien prive de la vida a una mujer por razones de género y precisar sus circunstancias**. Crear un Sistema Único de Información sobre la alerta de violencia de género; garantizar los derechos de los familiares y aprobar en los presupuestos una partida presupuestal para la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.



1. **Se adiciona** una fracción VI al artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Se adiciona una nueva fracción XLVIII, con lo que la actual XLVIII pasa a ser XLIX, al artículo 70, y se adiciona fracción VI al artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Observar los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, de los documentos generados durante las etapas del proceso relacionado a la alerta de violencia de género; poner a disposición del público y actualizar la información de los documentos generados y reservar los datos personales en los casos aplicables.**
2. **Se reforman y adicionan** diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Precisar que **la violencia feminicida, es la forma extrema de**

**violencia contra las mujeres que puede culminar en feminicidio.** Establecer el procedimiento para la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género y la implementar acciones.

3. **Reforma** diversas disposiciones de las Leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Federal del Trabajo. **Garantizar y proteger el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de todo tipo de violencia** en razón de género, incluidas las violencias por hostigamiento sexual y por acoso sexual.
4. **Reforma** diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Promover los permisos para víctimas de violencia familiar y de género a fin de salvaguardar su integridad física, es decir, **establecer que serán obligaciones de los patrones, permitir a las trabajadoras faltar a su trabajo cuando se encuentren en una situación de violencia de género; deberá contar con una orden de protección emitida por la autoridad competente, el permiso durará el mismo tiempo que la orden de protección.**

5. **Reforma** diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud. **Incluir la violencia obstétrica dentro de los tipos de violencia contra la mujer** en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e inhibirla a través de acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de buenas prácticas. Incorporar dentro de la atención materno-infantil el derecho a no ser violentada durante el embarazo, el parto y el puerperio.
6. **Se adiciona** la fracción VII Bis al artículo 17 y las fracciones XIV a XVIII al artículo 34, todos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Promover la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres que realizan un mismo trabajo o un trabajo de igual valor**, y los métodos para la clasificación y evaluación de puestos de trabajo neutros en cuanto al género y la cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
7. **Se adiciona** la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre**

**mujeres y hombres.**

8. **Precisar** los tipos de violencia contra las mujeres, los supuestos para que proceda la alerta por violencia contra las mujeres y la presentación de la solicitud de declaratoria de alerta; **crear un comité de selección que elija el comité de expertas y establecer las disposiciones generales para la solicitud, procedimiento y seguimiento de la declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres.**



1. **Incluir** las definiciones de Violencia Política contra las Mujeres, Violencia Política de Género y en razón de género y precisar las sanciones. **Regir las actividades del Instituto Nacional Electoral por el principio de perspectiva de género y capacitar al personal para prevenir y erradicar la violencia política de género.** Promover por los partidos políticos la igualdad sustantiva y participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos. Incluir a las obligaciones de los partidos políticos, sancionar todo acto de violencia política de género. Facultar a la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, para crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política de Género.
2. **Se adiciona** una fracción V al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Incluir a los tipos de violencia contra las mujeres, la violencia sexual digital conocida como sexting,** definiéndose como los actos que vulneren la vida privada o algún derecho humano de las mujeres, tales como el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos etc.
3. **Se adiciona** una fracción VI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **Definir la violencia digital, como el acto que, a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico, o espacio digitalizado, atente contra la integridad, dignidad, intimidad, libertad y la vida privada de las mujeres o cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual.**





## SALUD

A efecto de que la población ejerza su derecho a la protección de la salud, se legisló y aprobó lo siguiente:

1. *Ley General para Detectar Oportunamente el Cáncer Infantil.* Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer un marco normativo que permita **disminuir de manera significativa la tasa de mortalidad por cáncer en las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años**, a través del desarrollo de políticas públicas, planes, programas y protocolos destinados a la detección temprana, tratamiento integral de calidad y recuperación de los pacientes.
2. **Se adiciona** un párrafo a los artículos 210 y 212 de la Ley General de Salud; **Rotular y precisar mediante un etiquetado de advertencia las características nutricionales del alimento o producto alimenticio** que, en su composición nutricional contenga energía, sodio, azúcares o grasas saturadas en cantidades superiores a las establecidas.
3. **Se adiciona** una fracción V al artículo 65, y se reforman los artículos 66 y 212 de la Ley General de Salud; **Promover acciones para fomentar una alimentación nutritiva y de calidad, la actividad física permanente para la** prevención de la salud y la prevención de enfermedades e incluir en las etiquetas de alimentos y bebidas no alcohólicas el contenido del valor nutricional, así como el contenido de calorías, grasas saturadas y trans, azúcares y sodio de forma directa, sencilla, visible y de fácil comprensión para los consumidores.
4. **Se reforma** el artículo 212 de la Ley General de Salud adicionando un párrafo tercero y los incisos a) y b), recorriendo los subsecuentes; **Indicar en el etiquetado frontal si son alimentos genéticamente modificados y advertir mediante un sistema gráfico, con la leyenda Alto en el contenido de azúcares, grasas, grasas saturadas y sodio en los alimentos preenvasados**, en forma separada e independiente a la tabla de ingredientes e información nutricional, para generar un impacto visual real en el producto.
5. **Reforma, adiciona y deroga** diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley de Coordinación Fiscal; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **Establecer la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos asociados para personas que carezcan de seguridad social**; suprimir las cuotas familiares; constituir el Fondo para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos;

1. crear el Instituto de Salud para el Bienestar; instaurar un Compendio Nacional de Insumos para la Salud y precisar las bases de los contratos que los Institutos Nacionales de Salud podrán celebrar con personas morales para proporcionar servicios médicos y otros relacionados.
2. **Reforma** diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; **Regular el control sanitario de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Implementar programas de prevención, tratamiento y reducción de riesgos y daños debido**

a su consumo y establecer la tasa de cuota para cigarros de cannabis y otros productos derivados.



## DERECHOS DE LA NIÑEZ

A nivel Nacional e internacional existe un consenso respecto a que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos. En este sentido existe un criterio ampliamente compartido, de que la infancia implica un espacio separado de la edad adulta en el cual niñas, niños y adolescentes deben gozar de una serie de derechos específicos que les permitan desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de la vida. Por ello se aprobó:

1. **Se reforma** el artículo 149 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 200 del Código Penal Federal; Establecer una legislación que **proteja la libertad y la seguridad de los menores en la red**, así como, sancionar a quienes trafiquen, comercien, distribuyan, expongan, hagan circular u oferten contenido pornográfico a menores de 18 años.
2. **Se adiciona** la fracción XXX del artículo 4, la fracción XIV del artículo 83 y la fracción VII del artículo 86, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; **Incluir la definición de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, como toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso**

**sexual**, realizarles de forma oficiosa y asequible las pruebas psicológicas y de entorno social para garantizar su protección y emitir medidas de protección urgentes o cautelares.



## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2020

Con fecha 22 de noviembre de 2019 se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, un gasto total de **\$6,107,732,400,000**.

Los recursos aprobados y la aplicación de los mismos siguen siendo un objetivo principal para atender los derechos de la población y mejorar su bienestar, destacando las siguientes líneas de acción; Educación, cultura y deporte para todos; Salud para todos; Seguridad social y salud a derechohabiente; Trabajo y bienestar para todos; Apoyo al campo; Fomento económico y medio ambiente; Fortalecimiento energético; Comunicaciones, transporte y apoyo a la infraestructura regional y local; Gobierno austero y sin corrupción, gestión pública y provisiones salariales; Gobierno de los mexicanos; Seguridad y paz para México.

- **Se reafirman** las bases de austeridad y disciplina presupuestaria, estableciendo que las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.
- Para “revertir el deterioro de activos” de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) **se realizaron** incrementos reales de 8.8% y 1.4% respectivamente.

- El PEF incluye 4,000 mdp para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con el objetivo de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales (alcaldías) de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en materia de seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.
- Se consideró para el IMSS la cantidad de **\$825,062,882,280**.
- Dentro del Presupuesto destinado para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se establecen **800 millones de pesos a favor del nuevo Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**.
- Se otorgan 350 millones de pesos al Fondo Federal Especial para garantizar la obligatoriedad de la Educación Superior establecida en la reforma educativa del gobierno actual.
- Para la Secretaría de Bienestar se hicieron ampliaciones por 8,365.3 millones de pesos respecto a lo propuesto, para tres programas vinculados al Desarrollo Social:

- a. **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.**
  - b. **Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad Permanente.**
  - c. **Sembrando Vida.**
- Con el objetivo de establecer las bases de la autosuficiencia alimentaria, se asignan 11,000 millones de pesos para el Programa de Producción para el Bienestar, 10,000 millones de pesos para el de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, 1,000 millones de pesos al de Crédito Ganadero a la Palabra y 1,000 millones de pesos al de Fertilizantes.
  - Se destinan 1,401.9 millones de pesos para la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, entre los que se encuentran 197.2 millones de pesos para el nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.



# TRABAJO LEGISLATIVO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

## INICIATIVAS

Hemos presentado 09 iniciativas de Ley que tienen como prioridad establecer el correspondiente marco jurídico, cuyo objetivo principal es, minimizar y erradicar problemáticas en el país relacionadas con la sociedad y la población trabajadora, de las iniciativas propuestas el estatus es el siguiente; las 9 aún están pendientes para dictaminación y aprobación. Entre las iniciativas destacan las siguientes:

- I. Iniciativa que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo para eliminar la modalidad de trabajo en régimen de subcontratación.
- II. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, para instrumentar un programa permanente de verificación para garantizar que los concesionarios que enajenen o suministre gasolinas o diésel, gas licuado de petróleo, gas natural entreguen la cantidad registrada en los instrumentos de medición, incrementar las sanciones a quien con conocimiento entregue una cantidad inferior a la registrada y quitar

la concesión a los concesionarios que reincidan.

- III. Iniciativa que garantice el derecho del ciudadano mexicano que cumpla 68 años de edad, a recibir una pensión no contributiva y en el caso de los indígenas y afro mexicanos, a partir de los 65 años de edad. Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los criterios que regirán los sistemas de pensiones por retiro y garantizadas por vejez.
- IV. Iniciativa que adiciona al artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar a todo ciudadano mexicano, una pensión no contributiva del Estado, siempre y cuando tenga más de sesenta y ocho años y en el caso de personas indígenas y de afro mexicanos, sesenta y cinco años de edad. Crear un Sistema Nacional de Becas para las y los estudiantes que se encuentren en condición de vulnerabilidad e insuficiencia de recursos.
- V. Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer la prisión preventiva oficiosa para el delito de extorsión.

**VI.** Iniciativa para expedir la Ley Emergente para la Protección y Recuperación del Trabajo. Crear un ordenamiento jurídico cuyo objeto sea establecer un marco legal temporal para la aplicación de medidas extraordinarias que permitan la recuperación, permanencia e incremento de empleos de carácter formal, permanente y eventual, en el territorio nacional.

## **INTERVENCIONES**

Durante el año Legislativo hice uso de la tribuna ante el pleno de esta Cámara, fijando posicionamiento a favor en seis ocasiones y desde mi curul en dos, en los siguientes temas:

- I.** Ley federal contra la delincuencia organizada, ley de seguridad nacional, código nacional de procedimientos penales, código fiscal de la federación y código penal federal. cuyo propósito es combatir la inmensa evasión fiscal que se hace a través de la facturación falsa, es decir tiene el objetivo central de fortalecer la soberanía tributaria del Estado mexicano al evitar que particulares, desgraciadamente en colusión con la autoridad en la mayoría de los casos, medren con los recursos que son de todos los mexicanos. Esta práctica tan socorrida en administraciones pasadas, debe terminar.
  
- II.** Se reforman los artículos 203 y 205 Bis del Código Penal Federal en materia de turismo sexual, con el objetivo de incrementar la pena privativa de libertad, se incrementa de 15 a 30 años y de mil a 30 mil días de multa a quienes practican esta nefasta conducta en perjuicio de nuestras niñas y niños.





- I. Exhorto a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Gobernador del Estado de México para que giren instrucciones y pongan la mayor atención, ya que en la calzada Ignacio Zaragoza y su continuación, carretera autopista México Puebla, principalmente en el tramo hasta Chalco, se han incrementado enormemente los atracos a usuarios del transporte público.
- II. Ley de amnistía, se propone beneficiar a las personas que hayan cometido delitos de bajo impacto, y que por su precaria condición económica no hayan tenido oportunidad de contar con una adecuada defensa, es decir a las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos en los siguientes supuestos: de aborto, en cualquiera de sus modalidades; de

homicidio; contra la salud; por cualquier delito, a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; de robo simple y sin violencia cuando no amerite pena privativa; de sedición.

- III. Se reforma y adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone crear un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, con el propósito de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la población que no cuenta con seguridad social, esto nos permitirá ampliar el marco constitucional de protección de los llamados ¿Derechos Sociales?
- IV. Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de delitos contra la propiedad intelectual en medios electrónicos, satelitales y/o cable, delitos de “piratería” que afecta principalmente a la industria cinematográfica, musical, informática y literaria. Viene a robustecer el estado de derecho, a través de los mecanismos de organización y establecer las sanciones correspondientes en el Código Penal Federal, es decir, para que se pueda facilitar el desarrollo del procedimiento y evitar con ello la impunidad en esta clase de delitos.



# TRABAJO EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y GRUPOS DE AMISTAD EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Fui propuesto por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en las siguientes comisiones:

- Secretario en la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, ordenamiento territorial y movilidad.
- Integrante de la Comisión de Justicia.
- Integrante de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Integrante del grupo de amistad de España.
- Vicepresidente del grupo de amistad de Portugal.
- Integrante del grupo de amistad de Reino Unido.

En cada una de estas comisiones se da cumplimiento a la resolución de asuntos parlamentarios, siendo **e s t o s** principalmente Iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo dirigidos a diversas autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como, opiniones a diversos temas que son turnados para su análisis en consideración a la competencia de estudio de la comisión, según sea el caso.



## **COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD URBANO,**

Dentro de esta comisión realizamos 5 reuniones Ordinarias y una extraordinaria de forma presencial y 2 reuniones ordinarias de forma virtual, esto derivado por la situación provocada por la pandemia del COVID-19 y con ello pudimos seguir con nuestras responsabilidades como Legisladores y seguir trabajando para los mexicanos y mexicanas.

Durante estas reuniones se han visto temas como la revisión de los avances en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial; Análisis de la armonización de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Revisión de los avances respecto a los

foros regionales de Movilidad; Armonización y homologación de Registros y Catastros; Revisión del fondo Metropolitano; Así como diversos asuntos específicos de cada municipio, estado y región que requieren atención prioritaria, turnándose 20 iniciativas, 3 minutas y 09 proposiciones de las cuales se han aprobado 9 proposiciones y en comisiones unidas se han recibido 3 .



## COMISIÓN DE JUSTICIA

Realizamos 05 reuniones ordinarias y una primera reunión con carácter de extraordinaria, 3 reuniones ordinarias en Comisiones Unidas y 1 reunión extraordinaria, por las limitaciones que generó la Pandemia por COVID-19 que impidieron seguir realizando reuniones presenciales se optó por realizar 2 reuniones ordinarias de manera virtual, esto con la finalidad de continuar con el trabajo legislativo desde esta comisión.

En estas reuniones se trataron diversos temas entre los que destacan las discusiones relacionadas a Sancionar al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca las funciones de las empresas productivas del Estado; Incluir la definición de violencia política en razón de género; Sancionar al que sustraiga, retenga u oculte a un menor de edad; delitos graves en materia de prisión preventiva oficiosa, como son: feminicidio, robo de hidrocarburos, uso de programas sociales en campañas electorales, desaparición forzada, robo a casa habitación; entre otros temas. Se realizó un ejercicio en atención al marco de parlamento abierto cuyo objetivo fue enriquecer el debate parlamentario e intercambiar puntos de vista, ello con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, organismos especializados, e instituciones y ciudadanía en general, dando

por resultado 1 conferencia nacional con el tema: Conferencia Nacional de Legisladoras y Organizaciones de la Sociedad Civil, Contra la Violencia, por los Derechos Humanos Presupuesto 2020. En Comisiones Unidas se revisaron 2 minutas, de las cuales las 2 siguen pendientes; se dictaminaron 346 iniciativas, donde se aprobaron 26; a su vez se examinaron 61 proposiciones, aprobando 13 de ellas. En Comisiones Unidas se revisaron y aprobaron 1 minuta, se turnaron 54 iniciativas aprobándose 2, en asuntos para opinión se dictaminaron 16 las cuales siguen pendientes de aprobación.



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

Realizamos 06 reuniones Ordinarias y 1 extraordinaria y del mismo modo que las otras comisiones realizamos 10 reuniones virtuales, en cumplimiento a las disposiciones sanitarias que generó la Pandemia por COVID-19; En asuntos para opinión se turnaron 6 y se sancionó 01, aprobando lo siguiente:

- I. Se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres a redoblar esfuerzos para alcanzar una cobertura total de la información en el Atlas Nacional de Riesgos, con los Atlas de Riesgos de los 2,448 municipios de la República Mexicana y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- II. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; libere los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a atender la problemática que dejó las lluvias e inundaciones del Huracán "Lorena" categoría 1 en los municipios afectados de Jalisco.
- III. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; de Agricultura y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público a realizar las acciones pertinentes para que se liberen oportunamente los recursos

destinados a las entidades federativas en donde ya se hizo la Declaratoria de Desastre Natural, por la presencia de sequía severa y de Desastre Natural en el sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía.



## REUNIÓN BILATERAL MÉXICO-ESPAÑA

Dentro de la relación bilateral se realizan de forma regular visitas de Estado y encuentros de los jefes de Estado y de Gobierno, así como de funcionarios y representantes de los gobiernos de las comunidades autónomas y de los estados de la república con el objeto de consolidar las iniciativas bilaterales y promover los intercambios económicos, educativos, culturales y de cooperación.

Por medio de una reunión a distancia y valiéndose de la tecnología, se pudo realizar la primera reunión virtual entre Legisladores de México-España, los Diputados de ambos países abordaron los retos que tiene el Poder Legislativo frente a la emergencia sanitaria por COVID-19. En los siguientes temas:

- Cooperación económica y comercial: retos en la reconstrucción económica y social en la era post-covid
- Prioridades de la Agenda Parlamentaria en la era de la Covid y Post-Covid.

“COVID obliga adaptarse a una nueva realidad” es decir, considero que esta situación sanitaria obliga a que las instituciones sociales, económicas y políticas se adapten a esta nueva realidad. “El trabajo parlamentario en tiempo de crisis es fundamental para preservar las

prácticas y las instituciones democráticas, pero también será muy importante que las políticas sociales sean vistas con mayor rigor para que la población más desprotegida pueda sentir menos los efectos de esta pandemia”. A la hora de discutir la distribución de los presupuestos, aseveró, se debe autorizar mayor inversión en infraestructura hospitalaria y en insumos para la salud. Sugirió: sería muy importante fortalecer los trabajos conjuntos de México y España en materia de investigación, pues se avecinan otros males, algunos predecibles, como los que se pueden provocar por tanto daño que se le ha hecho al medio ambiente y los efectos del cambio climático.

- Retos y funcionamiento del parlamento.
- Retos de las instituciones democráticas.
- Agenda de Desarrollo y Cooperación Interparlamentaria en las siguientes materias:
  - Salud
  - Economía e innovación
  - Políticas sociales



# ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

En este rubro se atendieron aproximadamente 700 ciudadanos, a través de las oficinas de Atención Ciudadana de la Diputación en el Distrito XXXII y la oficina de esta representación en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sosteniendo diversas reuniones y encuentros con sectores sociales, económicos y políticos; con organizaciones no gubernamentales quienes atienden temas relativos al medio ambiente. A capacidades diferentes, grupos vulnerables, con padres de familia, quienes expresaron sugerencias, solicitudes y planteamientos como el mejoramiento de servicios públicos en su correspondiente comunidad, gestión de programas sociales, mayor presupuesto para el Distrito, el recordatorio de que no nos olvidemos de los compromisos de campaña entre gran diversidad de temas.

En la parte final del presente informe, expreso que la responsabilidad de ejercer un cargo como legislador federal exige la realización de una gran variedad de tareas. En este sentido, la labor de un congresista como ha quedado señalado; involucra actividades como discutir y aprobar presupuestos, proponer cambios a la

legislación, supervisar a funcionarios del gobierno, discutir asuntos relacionados con los temas de respectivas comisiones, entre muchas otras.

Por lo anterior comparto que para desarrollar las labores señaladas mi asistencia al H. Congreso de la Unión registra el 99 %, significando esto en términos personales, ser uno de los 10 Legisladores con mayor asistencia.

Dando con ello muestra de la responsabilidad en el desempeño de mis funciones con los representados de mi Distrito y de la Nación.





**#SomosLaCuarta**









The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every sale, purchase, and expense must be properly documented to ensure the integrity of the financial statements. This includes keeping receipts, invoices, and bank statements in a secure and organized manner.

Next, the document outlines the process of reconciling the company's books with the bank statements. This involves comparing the company's records of deposits and withdrawals with the actual bank activity to identify any discrepancies. Regular reconciliation helps in detecting errors and preventing fraud.

The document also covers the calculation of net income. It details how to determine gross revenue, subtract the cost of goods sold, and then deduct operating expenses to arrive at the net profit. This calculation is crucial for assessing the company's financial performance and profitability.

Finally, the document provides guidance on how to prepare the financial statements, including the income statement, balance sheet, and cash flow statement. It stresses the importance of following generally accepted accounting principles (GAAP) to ensure that the financial information is presented fairly and accurately.

In conclusion, maintaining accurate financial records is essential for the success of any business. It provides a clear picture of the company's financial health and enables informed decision-making. By following the guidelines outlined in this document, businesses can ensure that their financial statements are reliable and transparent.